

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

FACULTAD DE MEDICINA

SITUACIÓN: AVDA. BLASCO IBÁÑEZ 15 BARRIO: 4- CIUTAT UNIVERSITARIA DISTRITO: 6- EL PLA DEL REAL CÓDIGO: BRL 06. 04. 07 CATEGORIA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
--	---------------------------------------

1. PARCELA:

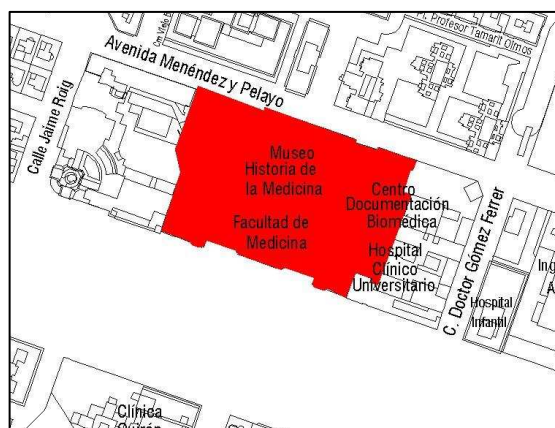
REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2763F
Manzana: 69357
Parcela: 02
CART. CATASTRAL
IMPLANTACION: 401-17-II/12-IV
AISLADA
FORMA: Regular
SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

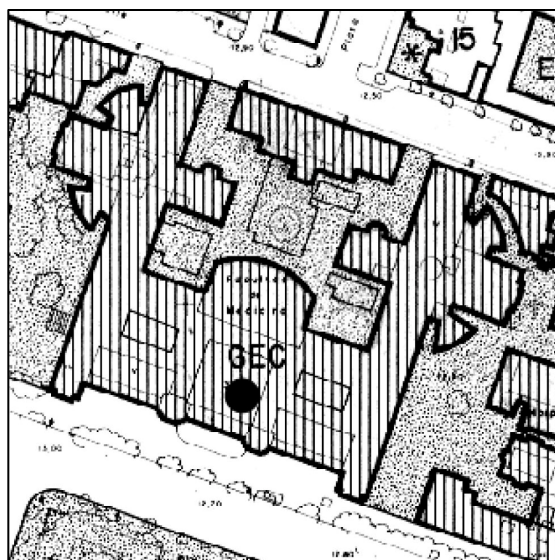
NUMERO DE EDIFICIOS: 1
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: MODIF. PGOU AV. BLASCO IBÁÑEZ, DR. GÓMEZ FERRER, Y OTRAS [BOP 03-03-2004].
ESTUDIO DE DETALLE AV. BLASCO IBÁÑEZ, DR. GÓMEZ FERRER, Y OTRAS [BOP 24-10-2012].
HOJA PLAN GENERAL: 29
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: GEC (Sistema General Educativo-Cultural)
USO:
PROTECCION ANTERIOR: 2
OTROS: Nº Archivo: MP1613 – ED1851



Plan General de Ordenación Urbana 1988



FACULTAD DE MEDICINA

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Ante la deficiente situación en que se encontraban las instalaciones de la vieja Facultad de Medicina, situada desde 1885 en el antiguo Hospital Provincial, el arquitecto José Luis Oriol Urigüen proyecta en 1908 un complejo universitario constituido por dos edificios destinados a Facultad de Ciencias (actual Rectorado de la Universidad de Valencia) y a la nueva Facultad de Medicina, conjunto que se convertiría en el germen de la futura Ciudad Universitaria de Valencia. En 1920, el edificio de Medicina se separa del proyecto común y se desarrolla de forma independiente, siguiendo un esquema de palacio barroco de planta simétrica y rotunda configuración volumétrica, al que se accede, desde el Paseo de Valencia al mar, subiendo la escalinata que salva la diferencia de cota y que conduce a un gran arco de entrada, localizado en el eje de simetría de la fachada principal. Tras varias interrupciones, las obras del edificio continúan, terminada la guerra civil, hasta finalizar, en el año 1949, bajo la dirección de los arquitectos Alfonso Fungairiño Nebot y Luis Albert Ballesteros. Todo este largo proceso ha resultado, finalmente, en un edificio estilísticamente ambiguo, pero que conserva el aspecto monumental y grandilocuente bajo el cual fue concebido. Exteriormente, su ornamentación se basa en la superposición de paños de diferente material y color, así como en la disposición, a diferentes niveles, de una serie de impostas horizontales muy marcadas. En el tímpano semicircular de la portada principal destaca una figura alegórica, obra del escultor José Terencio. El edificio fue remodelado, entre los años 2005 a 2009, bajo la dirección de los arquitectos Alfonso Casares Ávila, Antonio Ocaña Rubiña y Reinaldo Ruiz Yebenes.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



FACULTAD DE MEDICINA

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: José Luis Oriol Urigüen
FECHA DE CONSTRUCCION: 1918-1948
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Pórticos de hormigón, vigas de hormigón y bóvedas cerámicas. El cerramiento es de ladrillo.
COMPOSICIÓN Moderna
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO Movimiento Moderno



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:



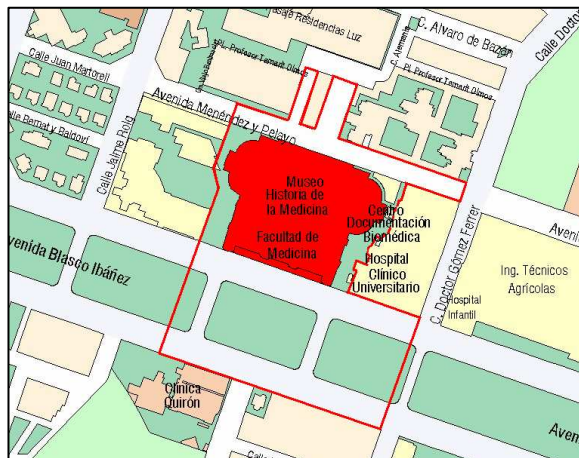
Se trata de un ejemplo acreditado de arquitectura del s.XX que configura esencialmente, junto con el resto de edificios que forman parte del complejo universitario, la imagen del tramo original del antiguo Paseo al Mar.

En este caso, se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que las relacionan y el vallado de la parcela.



7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:



Descripción de la línea delimitadora:

El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio de la antigua Facultad de Medicina y los espacios vinculados al mismo, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a la parcela catastral 6935702 excluyendo los terrenos ocupados por las instalaciones del moderno Hospital Clínico Universitario. Su entorno de protección se extiende a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Avenida Menéndez Pelayo, y espacios de conexión con la plaza Profesor Tamarit Olmos, en el tramo correspondiente a la fachada de la parcela catastral 6935702.
- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo correspondiente a la fachada de la parcela catastral 6935702, hasta la línea oficial de fachada de enfrente, incluyendo los jardines.

*Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

8. NIVELES DE PROTECCIÓN Y RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

8.1. Niveles de protección

De acuerdo con lo dispuesto en la “**Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la manzana dotacional delimitada por las calles Av. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Jaime Roig**”, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y vivienda de la Generalitat valenciana de fecha 21 de noviembre de 2003 (BOP Valencia nº 53 de 03/03/2004), y el informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2012 (Expte. V-309/12) por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de turismo, cultura y deporte de la Generalitat valenciana, la fachada principal, el vestíbulo y el aula magna se sujetan a nivel de protección integral (Nivel 1), manteniendo el resto del edificio el nivel de protección que se establezca en el Catálogo municipal de bienes y espacios protegidos vigente en cada momento.

8.2. Régimen de intervención

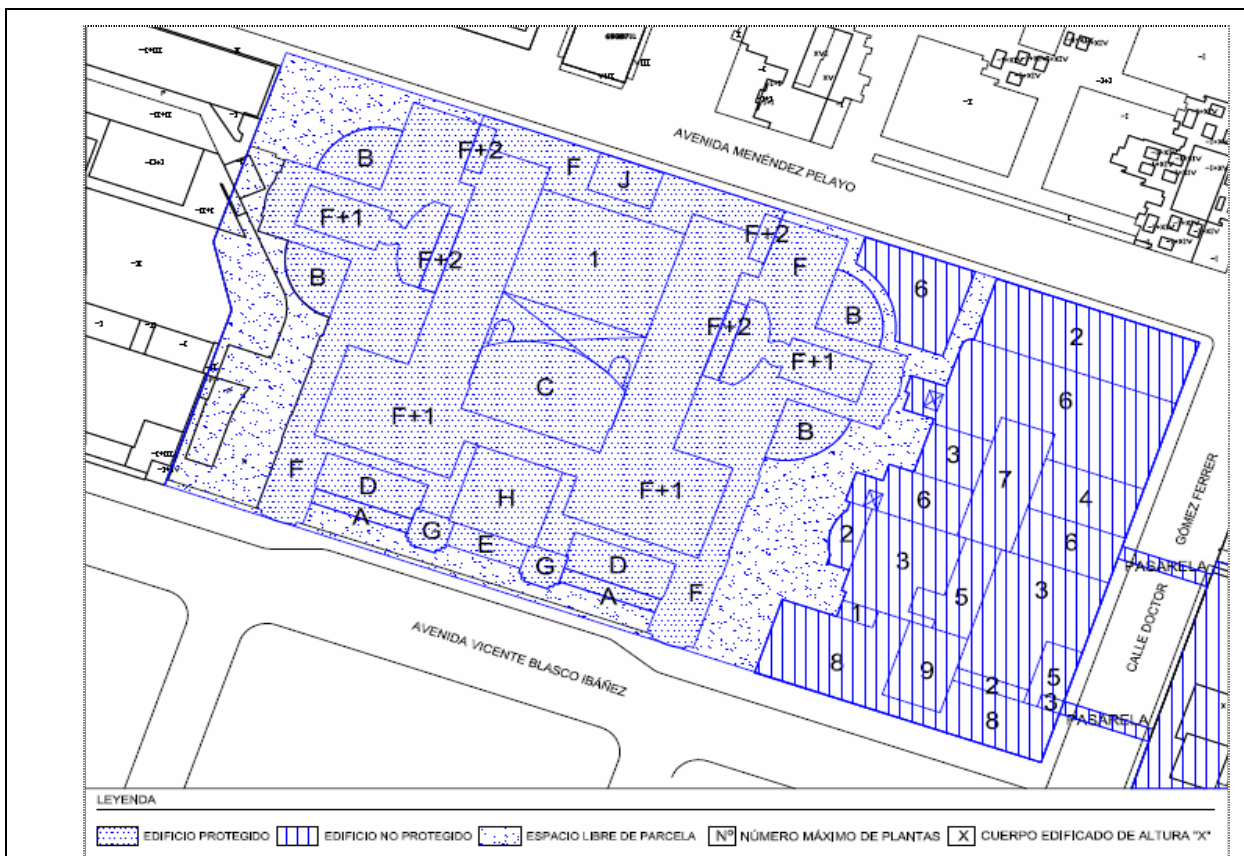
- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> | *Fachada y vallados |
| Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Eliminación de elementos impropios | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Reposición de elementos primitivos | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Reforma y redistribución interior | <input checked="" type="checkbox"/> | |

Condiciones de intervención :

1. Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, aunque sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.
2. En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la manzana dotacional delimitada por las calles Av. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Jaime Roig”, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y vivienda de la Generalitat valenciana de fecha 21 de noviembre de 2003 (BOP Valencia nº 53 de 03/03/2004) y Estudio de Detalle del Hospital Clínico, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en fecha 28 de septiembre de 2012 (BOP Valencia nº 254 de 24/10/2012), se establece como regulación particularizada de las condiciones de edificación de la manzana urbana delimitada por la Avenida Blasco Ibáñez, C/. Doctor Gómez Ferrer, Av. Menéndez Pelayo y C/. Jaime Roig, la que se deduce de los parámetros grafados en el plano de ordenación que el ED adjunta, correspondiente a parte de la hoja 29 de la serie C de planos de estructura urbana del Plan General.
3. Las obras a realizar requerirán en todo caso el dictamen favorable de la Comisión municipal de patrimonio.
4. Podrán autorizarse obras de reforma y ampliación que no superen la volumetría máxima establecida en el plano de ordenación, Hoja 29 de la Serie C : Estructura Urbana, según ED del Hospital Clínico (ap. def. Pleno de 28/09/2012), según esquema siguiente :



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural



5. Las obras a realizar deberán asegurar la conservación y potenciación de los siguientes elementos arquitectónicos:
- Fachadas y volumetría exterior : Se conservarán totalmente los elementos formales y la construcción original que constituyen las fachadas exteriores del edificio, manteniendo materiales y texturas. La conservación de la fachada posterior se hará compatible con la modificación de los huecos existentes y la recuperación de la simetría en la composición de los cuerpos edificados.
 - Vestíbulo principal de acceso al edificio, arquerías de la planta baja recayentes al patio central y aula de anatomía: Las únicas actuaciones permitidas son las de conservación y restauración.
 - Patios del vestíbulo principal : Se permite su cubrimiento y la instalación de núcleos de circulación vertical.
 - Salón de actos o "Aula Magna" : Las intervenciones de restauración deberán eliminar los elementos impropios.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), en la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005), en sus normas de desarrollo y en las Normas del Catálogo estructural de bienes y espacios protegidos de Valencia. En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Catálogo estructural, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiéndose equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección : protección subsidiaria parcial, en lo que no contradiga a lo dispuesto en los art. 185 y 187 del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística (Decreto 67/2006 de 12 V del Consell) o norma que venga a modificarlo o sustituirlo.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.

11. OBSERVACIONES:

* FACHADA Y VALLADOS: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

